



## CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLENO/2022/9	Pleno

**Ziortza Guinea Gutiérrez, en calidad de Secretaria de este órgano,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 17 de octubre de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

**Expediente 58/2022. Dictamen de concesión definitiva de subvenciones a obras de Concejos, año 2022**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La concejala Miren Itxaso Etxebarria Astondoa expone que no es posible financiar las comunidades energéticas a través de esta convocatoria, pero muestra voluntad política en buscar fórmulas para promover este tipo de proyectos.

El Sr. Alcalde somete a votación el dictamen que resulta aprobado por unanimidad con el tenor literal siguiente:

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas por los Concejos del municipio, acogándose a la convocatoria de subvenciones correspondiente al año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 52, de fecha 4 de febrero de 2022.

Resultando que se han presentado once solicitudes de subvención de las Juntas Administrativas de Acosta, Apodaka, Buruaga, Eribe, Etxabari Ibiña, Etxagüen, Gopegi, Manurga, Olano, Ondategi y Zestafe.

Visto el acuerdo de Pleno de 18 de julio de 2022 por el que se aprueba la propuesta de concesión provisional de subvenciones para la financiación de obras y servicios, dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, a los concejos del municipio de Zigoitia, y se concede un plazo de diez días a los concejos para que puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Resultando que durante el plazo de alegaciones se presenta una alegación, por parte de la Junta Administrativa de Manurga en la que solicita que se conceda subvención al proyecto de instalación fotovoltaica, alegando que se trata de instalación colectiva de autoconsumo, que no se dará de alta como instalación de producción.

Resultando que procede desestimar la alegación presentada por la Junta Administrativa de Manurga en base al siguiente fundamento:

- De conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, también tendrán consideración de instalaciones de producción aquellas instalaciones de generación que tengan una potencia no superior a 100 kW, estén asociadas a modalidades de suministro de autoconsumo y puedan inyectar energía excedentaria en las redes de transporte y distribución. Teniendo en cuenta que la potencial nominal que se propone instalar alcanza 20kWn, se deduce que la producción eléctrica sobrepasa las necesidades de consumo de los edificios de titularidad del Concejo de Manurga,





resultando que ese exceso se verterá a la red o en su caso beneficiaría a otros consumidores, que no pueden ser beneficiarios conforme las bases de la presente convocatoria.

- De hecho, en la memoria justificativa del proyecto presentada junto con la solicitud de subvención, la Junta Administrativa de Manurga declara que el objeto del proyecto es la creación de una instalación fotovoltaica cuya producción beneficiará a los accionistas o participantes de una comunidad energética en calidad de consumidores finales, siendo por tanto esta comunidad la beneficiaria de la inversión que se pretende abordar. Según el artículo 2 de la ordenanza reguladora de las bases de la subvención, solo pueden ser beneficiarios los concejos, concluyéndose que las comunidades energéticas no pueden percibir financiación dentro de la convocatoria de subvenciones a obras de los Concejos.

De conformidad con el procedimiento para la concesión de subvenciones previsto en el artículo 6 de la Ordenanza específica reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a los concejos del municipio de Zigoitia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la publicidad de las subvenciones.

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 4 de la Ordenanza específica reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a los Concejos del municipio de Zigoitia, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Desestimar la alegación presentada por la Junta Administrativa de Manurga en fecha 26 de julio de 2022 confirmando la denegación de subvención al proyecto de instalación fotovoltaica para comunidad energética, teniendo en cuenta que las comunidades energéticas no pueden ser beneficiarias de la subvención conforme el artículo 2 de la Ordenanza reguladora de las bases de la subvención de obras a Concejos.

**SEGUNDO.** Aprobar la concesión definitiva de subvenciones para la financiación de obras y servicios, dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, a los Concejos del municipio de Zigoitia recogidos en el anexo I del presente acuerdo.

**TERCERO.** Aprobar la denegación de subvenciones para la financiación de obras y servicios, dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, a los Concejos del municipio de Zigoitia y por los motivos recogidos en el anexo II del presente acuerdo.

**CUARTO.** Disponer el gasto con cargo a la aplicación 943.734.000 del vigente presupuesto municipal cuya consignación para el ejercicio 2022 asciende a 175.000€.

**QUINTO.** Notificar a las entidades solicitantes el presente acuerdo con indicación de los recursos que procedan.

**SEXTO.** Remitir la información relativa a las subvenciones concedidas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones antes de que finalice el mes natural siguiente al de la concesión.

**ANEXO I:**

CONCEJOS	OBRAS SOLICITADAS	TIPO OBRA	PRESUPUESTO	OTRAS SUBV.	SUBVENCIÓN SEGÚN ORDENANZA	PROPUESTA DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN (PRORRATEADA)	DE DE
ACOSTA/OKOIZTA 1	Cubrición espacio deportivo-cultural	3	102.799,93 €	0,00 €	51.399,97 €	27.777,13 €	
ACOSTA/OKOIZTA 2	Actuaciones varias de seguridad vial: pintura y señalización y reparación de arqueta y colector de pluviales	2	7.630,87 €	0,00 €	4.578,52 €	2.474,29 €	
APODAKA 1	Reparación camino de Apodaka al alto de Iñurbea	4	6.679,20 €	0,00 €	3.339,60 €	1.804,76 €	





BURUAGA 1	Reparación camino parcelario de Buruaga a Ziriano (fase 2)	4	22.264,00 €	11.204,32 €	11.059,68 €	5.976,78 €
ERIBE 1	Reparación caminos de Eribe a Buruaga y de Eribe a Berrikano	4	14.115,86 €	12.123,28 €	1.992,58 €	1.076,81 €
ETXABARRI IBIÑA 1	Porche adosado en la bolera	3	41.608,27 €	22.692,12 €	18.916,15 €	10.222,50 €
ETXABARRI IBIÑA 2	Ampliación de baterías para instalación fotovoltaica en casa concejo	1	19.269,25 €	0,00 €	13.488,48 €	7.289,33 €
ETXAGÜEN 1	Reparación camino de Etxagüen a Acosta/Okoizta	4	6.050,00 €	0,00 €	3.025,00 €	1.634,74 €
GOPEGI 1	Cubierta multiusos en centro social	2	108.161,90 €	0,00 €	64.897,14 €	35.071,16 €
MANURGA 1	Rehabilitación casa concejo	2	133.021,22 €	84.427,14 €	48.594,08 €	26.260,80 €
OLANO 1	Sustitución tubería abastecimiento agua sanitaria	1	39.769,33 €	18.695,46 €	21.073,87 €	11.388,56 €
ONDATEGI 1	Señalética con toponimos del término de Ondategi	3	3.146,00 €	0,00 €	1.573,00 €	850,07 €
ONDATEGI 2	Reparación camino parcelario de Bengolarra-Arana y colocación de biondas en puente	4	20.320,30 €	0,00 €	10.160,15 €	5.490,66 €
ONDATEGI 3	Instalación de placa solar en ermita de Sta. Lucía_ no podrá colocarse en la cubierta	1	1.344,72 €	0,00 €	941,30 €	508,69 €
ONDATEGI 4	Urbanización de la zona norte de la c/ Lagagorri	2	417.533,65 €	349.345,63 €	68.188,02 €	36.849,59 €
ZESTAFE 1	Modificación de la cubierta del lavadero	4	5.997,73 €	5.397,96 €	599,77 €	324,12 €

**ANEXO II:**

CONCEJO	OBRA	PRESUPUESTO	MOTIVO DE DENEGACIÓN
MANURGA 2	Instalación fotovoltaica en bolera para crear comunidad energética	36.300	Según el artículo 2 de la ordenanza reguladora de las bases de la subvención, solo pueden ser beneficiarios los concejos, concluyéndose que las comunidades energéticas no pueden percibir financiación dentro de la convocatoria de subvenciones a obras de los Concejos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

